



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA DE MERLO, S.L., 16 de abril de 2026

VISTO:

El EXPE 6247/2026 mediante el cual el Concejo Deliberante de la Villa de Merlo solicita opinión fundada sobre del Plan Ordenamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la Villa de Merlo eleva la comunicación N°021-C.D.-2026 dirigida a la Decana de la Facultad de Turismo y Urbanismo en referencia al Plan de Ordenamiento Territorial, a fin de solicitar opinión fundada dentro de un plazo máximo de DOS (2) meses a contar desde la recepción de la presente.

Que asimismo en dicha comunicación expresan la posibilidad de que participe el Programa Institucional Transdisciplinario Socio Ambiental (PITSA), a los mismos fines.

Que la Decana, considerando que las temáticas involucradas resultan propias de los alcances académicos y técnicos de esta Facultad y que, el Programa Institucional Transdisciplinario Socio Ambiental, depende del Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis, eleva las actuaciones para conocimiento e intervención al Sr. Rector y por su intermedio a la Dirección de Asesoría Jurídica a efectos de poder brindar una respuesta oportuna y coordinada, preservando la unidad de acción institucional.

Que el dictamen de Asesoría Jurídica a fs. 113 y 114, expresa *"Al respecto y teniendo en cuenta que conforme lo señala la Sra. Decana a fs 4, las temáticas involucradas resultan propias de los alcances académicos y técnicos de la Facultad y toda vez que la solicitud es de carácter estrictamente consultivo, entiendo que no existe óbice para proceder a elaborar el informe que requiere el Consejo mencionado. Asimismo el art. 2 inc. f) del Estatuto Universitario establece entre las funciones de la Universidad ayudar al desarrollo económico de la región, brindando asistencia técnica en todos los terrenos de la actividad productiva. Sin perjuicio de ello entiendo pertinente aclarar que además de la correspondiente autorización por parte del Consejo Directivo de la Facultad, el informe debe ser emitido por personal con competencia técnica para ello, es decir deberán abstenerse de realizar toda consideración que exceda la experticia y competencia profesional de los que elaboran el informe"*.

Que atento el dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, la Decana solicita al Consejo Directivo autorización para la conformación de una Comisión Ad Hoc con representación de ambos Departamentos y del PITSA, proponiendo que su integración cuente con UN coordinador/a, CUATRO (4) docentes por el Departamento de Turismo, CUATRO (4) docentes por el Departamento de Aromáticas y Jardinería y DOS (2) representantes del PITSA, cada uno con sus respectivos suplentes a fin de garantizar el avance en el informe en un plazo de 30 días, a partir de la protocolización de la Comisión Ad Hoc.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Que el Consejo Directivo, en su sesión del día 16 de abril, constituido en Comisión analizó el expediente y como Cuerpo Colegiado autorizó la conformación de una Comisión Ad Hoc integrada por docentes de ambos Departamentos e integrantes del Programa PITSA, a efectos de analizar y emitir informe técnico-disciplinar sobre el Plan Ordenamiento Territorial a solicitud del Honorable Concejo Deliberante de la Villa de Merlo, y estableció que la Comisión Ad Hoc deberá estar conformada por UN Coordinador/a, TRES (3) docentes por el Departamento de Turismo, TRES (3) docentes por el Departamento de Aromáticas y Jardinería y DOS (2) representantes del PITSA, cada uno con sus respectivos suplentes a fin de garantizar el avance en el informe en un plazo de 30 días.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la conformación de una Comisión Ad Hoc integrada por docentes de ambos Departamentos e integrantes del Programa Institucional Transdisciplinario Socio Ambiental (PITSA), a efectos de analizar y emitir informe técnico-disciplinar sobre el Plan Ordenamiento Territorial a solicitud del Honorable Concejo Deliberante de la Villa de Merlo.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Comisión Ad Hoc deberá estar conformada por UN Coordinador/a, TRES (3) docentes del Departamento de Turismo, TRES (3) docentes del Departamento de Aromáticas y Jardinería y DOS (2) representantes del PITSA, cada uno con sus respectivos suplentes a fin de garantizar el avance en el informe en un plazo de 30 días desde la protocolización de la Comisión.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad y archívese.

FMB

AG

Documento firmado digitalmente según OR N°15/2021, por: Decana, Agustina Generoso - Secretario General, Pablo Elias Roncal.

Hoja de firmas